



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 1205

ANT.: Oficio N° 065916/2016, de la
Contraloría General de la República.

REF.: Informa estado de las gestiones
relativas a las acciones judiciales en
contra de las personas que individualizan
en el marco de los Concursos BECAS
CHILE, en razón del Informe Final
N°962/2015, de la Contraloría General de
la República.

Santiago, 14 SEP 2016

**A : SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**DE : DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONICYT.**

Mediante el presente, y en relación con su Oficio N°065916/2016, que solicita se informe en relación a los antecedentes requeridos por el Consejo de Defensa del Estado, cumpla con señalar lo siguiente:

Que, con fecha 09 de febrero de 2016, a través del Oficio N°97, esta Comisión solicitó al Consejo de Defensa del Estado iniciar acciones judiciales en contra de las personas que individualizan en el marco de los Concursos BECAS CHILE, en razón del Informe Final N°962/2015, de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 6 de abril de 2016, a través del Oficio N°1833/2016, el Consejo de Defensa del Estado, informa que dicho organismo ha decidido no iniciar acciones civiles en contra de don ██████ Daza ██████ devolviendo los antecedentes remitidos a través del Oficio N°97/2016, sin expresar la causa o fundamento de dicha decisión.

Mediante Oficio N°322/2016, de fecha 07 de abril de 2016, remite informe sobre estado de cumplimiento del Informe Final N°962/2015, de la Contraloría General de la República.

Luego, con fecha 03 de mayo de 2016, a través del Oficio N°N°2503/2016, el Consejo de Defensa del Estado, solicita a esta Comisión se dicte de forma urgente la resolución que pone término a la beca respecto de doña ██████ Salinas ██████ y se remita el documento donde conste dicho acto administrativo totalmente tramitado. Asimismo, solicita que se indique la fecha de total tramitación de la resolución que pone término a las becas de los demás becarios individualizados; en el evento que no se hayan tramitado totalmente dichas resoluciones, solicita se practiquen las diligencias y se remitan los documentos que den cuenta de aquello.

Que, habiendo transcurrido dos días desde el envío del Oficio N°N°2503/2016, el Consejo de Defensa del Estado, reitera dicha solicitud, a través del Oficio N°02610/2016.

Que, durante dicho periodo se realizaron las diligencias solicitadas por el Consejo de Defensa del Estado. Es del caso señalar que dado que no constaba en el Servicio algún medio de verificación respecto a la total tramitación de las resoluciones que pusieron término a las becas, es decir, que éstas hubieren sido notificadas a través de cartas certificadas, se realizaron las notificaciones de cada acto administrativo.

Que, a través del Oficio N° 3993, 06 de julio de 2016, el Consejo de Defensa del Estado, hizo devolución de los documentos adjuntos en el Oficio N°97/2016, de esta Comisión, dado que no se disponía de los antecedentes necesarios para confeccionar las correspondientes demandas.

Trascurrido sólo dos días desde el envío del Oficio N°3993/2016, del Consejo de Defensa del Estado, la Contraloría General de la República, a través del Oficio N°50051, de fecha 06 de julio de 2016- ingresado a Oficina de Partes de esta Comisión con fecha 08 de julio de 2016- complementó el Informe Final N°962/2015, señalando que esta Comisión ha aportado antecedentes que evidencian la recuperación de alguno de los montos adeudados y ha gestionado acciones tendientes a obtener los reintegros anotados. Agrega el Oficio de Contraloría que CONICYT debe informar oportunamente, la decisión adoptada sobre el particular por el Consejo de Defensa del Estado.


Luego de realizadas gestiones solicitadas por el Consejo de Defensa de Estado y habiendo transcurrido los plazos legales para que los becarios ejercieran las correspondientes impugnaciones administrativas, con fecha 08 de septiembre de 2016, mediante el Oficio N°1199 esta Comisión remitió los antecedentes solicitados por el Consejo, con excepción del caso de doña [REDACTED] Salinas [REDACTED], en atención a que se está gestionando la notificación del acto administrativo que complementó la resolución de incumplimiento de la aludida. Estos antecedentes serán enviados inmediatamente cuando Correos de Chile nos envíe el comprobante correspondiente, lo cual esperamos que ocurra dentro de los próximos 15 días.


Respecto a la situación de don [REDACTED] Daza [REDACTED] dado que el Consejo de Defensa del Estado manifestó que no intervendrá en dicha causa, será este Servicio quien iniciará las correspondientes acciones judiciales.

Por tanto, ruego a usted tener por evacuado tanto la información solicitada en el su Oficio N° N°50051/2016 y el Oficio N°65916/2016.

Se hace presente que esta Comisión mantendrá informada a la Contraloría sobre las gestiones que realice el Consejo de Defensa de Estado.

Saluda atentamente,


DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONICYT



DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Oficio N°1833/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
- Oficio N°N°2503/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
- Oficio N°02610/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
- Oficio N° 3993/2016, del Consejo de Defensa del Estado.
- Oficio N°1199/2016, del CONICYT.
- Oficio N°322/2016, de CONICYT.
- Oficio N° N°50051/2016, de la Contraloría General de la República.